ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2005

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las veintiuna horas del día ocho de noviembre del año dos mil cinco, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D, Javier Balada Ortega, asistiendo el Secretario General, D. Vicente Guillamón Fajardo y el Sr. Interventor D. Oscar Moreno Ayza y de los señores concejales siguientes:

PVI

MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

PSOE

JORDI ROMEU LLORACH
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
JOAQUÍN HERMINIO ARNAU VALLINA
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
FELIPE E. FONELLOSA CIURANA
MARÍA JOSÉ SIMÓ REDÓ
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR

BLOC – ESQUERRA VERDA RAMON ADELL ARTOLA

PP

JACINTO MOLINER MESEGUER
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ISABEL CLARA GOMBAU ESPERT
JULIÁN ALCARAZ BOU
SALVADOR OLIVER FOIX
MARÍA JOSEFA PASCUAL ROCA
GREGORIO GONZÁLEZ VILLAFAÑE
ANTONIO PASCUAL MARTÍNEZ CHALER
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar los asuntos que a continuación se relacionan.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2005- Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005 con carácter ordinaria.

El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales asistentes si desean formular alguna observación al borrador del acta señalada.

No habiéndose formulado observaciones, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2005.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/86 DE 28 DE NOVIEMBRE.- De conformidad con los establecido en el artículo 42 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se da cuenta de listadorelación de fecha octubre de 2005 de decretos dictados por la Alcaldía, así como los incorporados como anexo correspondientes a los días 3, 29 y 30 de septiembre de 2005.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO REPARCELACIÓN ACTUACIÓN INTEGRADA UEI03A.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 3 de octubre de 2005 en relación al expediente de referencia.

Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 3 de octubre de 2005, que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"La Técnico que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente INFORME

Antecedentes

PRIMERO.- La mercantil PAVASAL, en su condición de urbanizador en virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31.10.02 y al amparo del convenio suscrito presenta, proyecto de urbanización, estudio de detalle y reparcelación de la U.E.I03(A)para su tramitación y aprobación.

SEGUNDO.- Los documentos aportados han seguido los trámites de información pública previstos en la Legislación urbanística, mediante publicación al Diario Oficial De La Generalitat Valenciana y Diario de difusión provincial.

TERCERO.- Durante el periodo de exposición de los referidos documentos se presentan las siguientes alegaciones:

- Alegación al Estudio de Detalle:
- -Juan Agustín Sorli Coma y otros, reg., se manifiesta la disconformidad de los propietarios con la idoneidad del nuevo vial previsto en el estudio de detalle, ya que su construcción no resuelve las necesidades del ámbito de actuación.
- Alegaciones al Proyecto de reparcelación.
- -Juan Bautista Paulo Forner Reg.11.148 29.08.03- Joaquin Meseguer Bonet. Reg.11.143 29.08.03
- -Vicente Roca Doménech Reg.11.140 29.08.03-Arsenio Roca Doménech Reg.11.139 29.08.03
- -Dionisio Zaera Salvador Reg. 11.138 29.08.03-Emeterio Sastre Gasulla Reg. 11.136 29.08.03
- -María Josefa Buj Fibla Reg.11.142 29.08.03-Juan Agustín Sorli Coma, Diego Lopez perez, M.Carmen Garcia Maurel, Vicente Roca Doménech, María Salmerón Cortes, M. Josefa Buj Fibla, Emeterio Satre Gsyulla, Domingo Rivera naya, Juan B. Paulo Forner, dionisio Zaera Salvador, Joaquin Meseguer Boenet, jesús Callejón Castilla, Arsenio Roca

Doménech, Vimvertía SL, Reg.11.133 29.08.03.-M. Salmerón Cortes,y Jesús Callejón Castilla Reg. 11.144 29.08.03.-Diego Lopez Perez Reg.11.145 29.08.03-Juan Agustín Sorli Coma, Reg. 11.146 29.08.03.-VIMVERTIA SL Reg. 11.147 29.08.03.-M. Carmen Gracia Maurel Reg. 11.141 29.08.03-Teresa Pablo Farcha Reg. 11.135 29.08.03-Dionisio Zaera Sorli Reg. 11.137 29.08.03.

Las alegaciones se efectúan con arreglo a los siguientes extremos:

- 1º- Respecto a las tasación de construcciones, plantaciones, vallados y cerramientos. Solicitan que en las valoraciones del proyecto de reparcelación se incluyan las valoraciones de todas las plantaciones, instalaciones y construcciones existentes en las fincas originarias.
- 2º.- Respecto a la apertura del nuevo vial "VIAL G", lo manifestado en la alegación presentada al Estudio de Detalle. Y habida cuenta de que el coste de ese nuevo vial queda incluido en el Presupuesto inicial de la sobras de urbanización, en el caso de que se eliminara el mismo supondría un abaratamiento del coste de urbanización.
- 3º- Respecto a la parcela de resultado número 3 del proyecto de reparcelación que se adjudica a cinco propietarios en proindiviso. Se solicita se adjudique a cada uno de los propietarios su respectiva parcela como finca independiente, dado que de conformidad con lo dispuesto en el art.70.E de la LRAU, la adjudicación puede aumentarse, para mantenerlos en su propiedad al tratarse de propiedades con construcciones compatibles con la Actuación y dado que el derecho subjetivo de los cinco es superior a la parcela mínima exigida por el PGMOU.
- 4º- Respecto al modo de retribución al urbanizador se solicita que en el Proyecto de reparcelación se tenga en cuenta la posibilidad del pago en terrenos y se establezca un plazo para que los propietarios que así lo deseen puedan manifestar su opción por la retribución en terrenos.
- CUARTO.- Mediante resolución del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2.004, se acordó estimar las alegaciones presentadas y aprobar el proyecto de reparcelación.
- QUINTO- En ejecución del acuerdo adoptado la mercantil urbanizadora presenta proyecto de reparcelación y modificado del mismo en fecha 26 de abril de 2.005 y 27 de junio su modificado, que ha sido objeto de publicación y audiencia expresa del modificado a los interesados en el expediente.
- SEXTO.- En el trámite de audiencia y exposición se han presentado las siguientes alegaciones:

Domingo Ribera Naya, Diego Lopez Perez, Miguel Estupiña Querol, Vicente Roca Doménech, M. Carmen Gracia Maurel, Arsenio Roca Doménech, GRUPO INMOBILIARIO MAESTRAT SL., Jesús Callejón astilla y otros, y Pablo Serra Pablo en nombre y representación de GRUP D'ESPLAY ESPORTIU AGILITY DE CLOTET.

Todos ellos solicitan que se recojan todas las alegaciones que fueron presentadas en su día y estimadas por el Pleno de la Corporación, dado que en el proyecto modificado de reparcelación se han tenido en cuenta solo en parte.

Respecto a la alegación del GRUP D'ESPLAY ESPORTIU AGILITY DE CLOTET, en su calidad de arrendatario del terreno propiedad de Pablo Serra Pablo, no se han tenido en cuenta en la cuantificación de los derechos que les corresponden referidos a indemnizaciones, la existencia y desarrollo en la finca nº 20 del proyecto de reparcelación una serie de actividades, instalaciones y edificaciones que necesariamente han de tener

su repercusión en la cuantificación de los derechos de sus titulares. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 166 del T.R.L.S. de 1.992 y art.67.2 de la LRAU.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- L.R.A.U. 6/94, sección 2^a, art.68 y ss
- Reglamento de Gestión Urbanística .R.D. 3288/1978 ,en todo lo que resulte de aplicación.
- R.D. Legislativo 1/92, arts. 167 a 170.
- R.D. 1093/97 de 4 de Julio sobre Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de los Actos de Naturaleza Urbanística

CONSIDERANDO que en el expediente se han seguido los trámites previstos en el art. 69 y siguientes de la LRAU 6/94.

CONSIDERANDO que en la reparcelación modificada se da cumplimiento a las reglas para la adjudicación de las parcelas previstas en el art. 70 de la LRAU 6/94."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto modificado de reparcelación de la actuación integrada UEI03 (A) presentado por la mercantil urbanizadora PAVASAL, ordenando su publicación en el B.O.P., Tablón de anuncios de la corporación y Periódico de la Provincia.

Segundo.- conforme lo previsto en el art. 69.1 de la LRAU, el acuerdo aprobatorio de la reparcelación se notificará a los interesados y una vez firme en vía administrativa, se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- La aprobación de la reparcelación forzosa producirá los efectos previstos en los arts. 167 a 170 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

4.- SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN NÚM. 9 DEL PGMOU.- Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre de 2005.

Dada cuenta del informe jurídico emitido al respecto por el Secretario General en fecha 2 de noviembre de 2005.

Dada cuenta de la propuesta del concejal de urbanismo de fecha 19 de septiembre de 2005, que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"El motivo de la modificación puntual se desprende directamente de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de fecha 19/09/05 en la que se proponía corregir el error encontrado en el plano de ordenación pormenorizada nº 2 hoja 172- 21 del PGOU que consiste en la asignación de 3 alturas en la manzana definida por las calles San Francisco; c/ Tarrassa; c/ San Alberto y c/ San Blas en vez de 5 alturas.

Tal como se expuso en la citada propuesta: "Considerando que efectuados los estudios oportunos de la zona en cuestión, se comprueba que todas las manzanas colindantes con la manzana en cuestión en el margen oeste de la calle San Francisco tienen una altura

máxima prevista por el PGOU de cinco alturas desde la Avda. Febrer d ela Torree hasta el antiguo convento San Francisco que se mantiene incluso es mayor en algunas manzanas del margen este de la misma calle y de las manzanas colindantes a la misma que dan a la Avda. Pablo Ruiz Picasso."

Efectivamente tal como se ha expuesto en la memoria informativa, la manzana objeto de modificación, de una superficie aproximada de 1950m2, se encuentra en un entorno con las características propias de una zona de ensanche en el que una cuadrícula de viales públicos definen manzana de características similares.

En concreto en esta zona limitada por la calle San Francisco; Calle Andalucía; Avda. Pio XII y Avda. de Madrid se caracteriza por el ritmo de calles ortogonales que van definiendo manzanas con una altura homogénea. (5 alturas). Se da este hecho, y el que no exista edificio catalogado, ni entorno ni cualquier otra circunstancia que de sentido a esta diferencia de alturas entre la manzana objeto de modificación y las de un entorno tan amplio como el especificado.

Todo esto evidencia la existencia de un error tipográfico consistente en grafiar un 3 en vez de un 5 en la manzana en cuestión, y el hecho de que esta cifra determine el número máximo de alturas que puede materializarse en la manzana justifica la tramitación de la presente modificación."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Único.- Exponer al público, mediante anuncio en un diario de difusión en el ámbito de la Comunidad Valenciana y DOG por plazo de un mes, la Modificación Puntual núm. 9 del PGMOU.

<u>5.- APROBACIÓN PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO.-</u> Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad celebrada el día 19 de octubre de 2005.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Único.- Aprobar el Plan de Igualdad de Género de Vinaròs.

6.- APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR VIDIELLA FORNER, S.L., EN CAMINO CAPSADES, 26.- Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de octubre de 2005.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal y la Técnico de Administración General en fecha 17 de octubre de 2005, que trascrito literalmente en su parte expositiva dice:

"Los Técnicos que suscriben en relación al asunto de referencia,

INFORMAN

ANTECEDENTES

- 1º. En fecha 21.06.05 la mercantil VIDIELLA FORNER SL, presenta Estudio de Detalle, en el Camino Capsades 26ª.
- 2º. El plan general clasifica el ámbito del estudio de detalle como suelo urbano residencial, concretamente, como ZU9.2, Zona residencial y tiene por objeto la reordenación de volúmenes.
- 3º.La Alcaldía mediante resolución de fecha 20 de julio de 2.005, sometió a Información pública la documentación mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la C. Valenciana y posterior o simultáneamente en el D.O.G.V. nº 5.073 de fecha 18.08.05 por un periodo de 20 días, durante los cuales no se han presentado alegaciones.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Planeamiento Municipal, P.G.M.O.U. 2.001, plenamente en vigor desde el día 13 de noviembre califica los terrenos de Suelo urbano residencial, concretamente, como ZU8.
- LRAU 6/94 Art.26 y 52 elaboración y tramitación.
- Rgto. De Planeamiento de la C.V., art.100 y 101. Función y documentación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 2.12 del Plan General, a saber:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto desarrollar el Plan General en suelo urbano dentro de aquellas zonas de calificación urbanística en que expresamente se permite y los planes parciales en suelo urbanizable.

Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por el Plan General de forma expresamente permitida, debiendo comprender, como mínimo, manzanas, unidades urbanas equivalentes completas, o solares que cumplan las condiciones explícitamente establecidas en el Plan General.

- 2. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, desarrollando el Plan General:
- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. La adaptación y reajuste de alineaciones y rasantes no podrá comportar la reducción del espacio viario diseñado por el Plan General o por otros planes de rango superior en ninguna de sus partes, ni suponer alteraciones en la continuidad de recorrido o de trama establecida por el Plan para las calles que discurran a su través y se prolonguen hasta rebasar su ámbito, ni imponer retranqueos que no guarden una justificada articulación morfológica con el entorno. Podrán crear nuevo viario de acceso a los volúmenes que ordenen siempre que respeten las condiciones anteriores.
- b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.
- 3. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo ni aumentar su aprovechamiento urbanístico homogeneizado, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan. Podrán crear los nuevos viales y modificar los previstos cuando estos no formen parte de la red primaria y se justifiquen las mejores condiciones urbanísticas y de tipología edificatoria de la nueva ordenación. Podrán crear nuevos suelos dotacionales públicos y modificar los previstos cuando lo precise la

remodelación tipológica o morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir ni reducir los previstos por el Plan. Sobre todos aquellos que fomente la dotación a las parcelas del carácter de solar.

- 4. No podrá reducir la superficie de los espacios libres públicos previstos por el Plan General ni menguar las superficies reservada a uso dotacional ya sea público o privado.
- 5. No podrán introducir usos prohibidos por la Ordenanza Particular de la Zona, ni alterar el uso pormenorizado calificado por el Plan salvo que sea para adaptarlo al uso dominante de la Zona y, siempre, respetando la limitación establecida en el párrafo anterior para los dotacionales.
- 6. No podrán aumentar ni el volumen ni la edificabilidad prevista por el Plan, sea en previsión gráfica o numérica o derivada de parámetros de edificación señalados en Ordenanza, sin perjuicio de que pueda redistribuirlo dentro de su ámbito.
- 7. Podrán rebasar la altura máxima permitida por el Plan en el ámbito objeto de Estudio de Detalle, aumentándola en los términos que para cada zona se determine.
- 8. No podrá suponer aumento global de la ocupación en planta prevista por el Plan (si no se estipula lo contrario en una zona determinada) al medirla sobre cada parcela afectada o sobre todo el ámbito ordenado, si lo fuera en unidad compositiva, aunque si que podrá permutar, unas por otras, las superficies privadas de parcelas ocupadas por edificación o reducir la ocupación en planta. Cuando el Plan defina la ocupación en planta de forma gráfica y también normativa, será suficiente con que se ajuste al parámetro normativo siempre que ello no comporte aumento de volumen.
- 9. No podrán contener determinaciones propias de un Plan de rango superior como la calificación de nuevas reservas de suelo para destinos públicos salvo cuando el Estudio de Detalle sea de iniciativa particular, promovido con la aquiescencia de la propiedad, de todos los afectados, de modo que no exista la posibilidad de perjuicio derivada de la calificación de nuevas reservas conforme al artículo 65.5 del Reglamento de Planeamiento, o salvo cuando se trate de crear viarios o espacios libres para el acceso o soleamiento de los volúmenes ordenados.
- 10. El Estudio de Detalle no podrá alterar las condiciones de los predios colindantes debiendo garantizar una adecuada incidencia estética y funcional en el entorno, que lo haga compatible con el interés público y congruente con los objetivos generales perseguidos por este Plan al ordenar cada zona. No podrán aprobarse Estudios de Detalle para repartir el volumen entre parcelas privadas -so pretexto de buena justicia- sin reparar en la buena calidad de la ordenación resultante; si el Estudio de Detalle alterara la ordenación de detalle diseñada por el Plan habrá de ser para mejor conformación de la misma y respetando siempre las limitaciones antes estipuladas.
- 11. El Estudio de Detalle deberá respetar, en todo caso, las demás determinaciones del Plan General no mencionadas en los anteriores apartados y, en especial, la presente Normativa y sus Ordenanzas generales y particulares de la edificación y de los usos, así como las determinaciones en materia de protección.
- Si junto al Estudio de Detalle se pretendiera aprobar dictamen vinculante acerca del tipo de protección aplicable a los elementos catalogados en su ámbito según el nivel que tenga asignado, deberá acompañarse el proyecto de cuanta documentación complementaria sea preciso.

- 12. El Estudio de Detalle no podrá comportar en ningún caso disminución de las obligaciones urbanizadoras a cuenta de la propiedad afectada o de las cesiones obligatorias que resulten de lo previsto en este Plan, aunque sí podrán ampliar la cuantía de las obligaciones cuando fueran de iniciativa particular o vinieran a introducir mayores dotaciones y/o espacios libres que los originariamente previstos en el planeamiento que desarrollen.
- **13.** Se podrán redactar Estudios de Detalle para cada uno de los supuestos previstos por el plan general en cada zona urbanística.

CONSIDERANDO que para la zona urbanística de expansión (ZU-8), se prevé la redacción de estudios de detalle.

CONSIDERANDO que el estudio de detalle cumple con las determinaciones previstas en el nuevo Plan General. Para la zona urbanística ZU8.

CONSIDERANDO que el estudio de detalle presentado ha seguido el trámite legalmente previsto y expuesto.

CONDIDERANDO que en el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna.

CONSIDERANDO que el Estudio de detalle cumple con las determinaciones del Plan."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Único.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por VIDIELLA FORNER, S.L., en Camino Capsades, 26 A.

7.- CESIÓN DE PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN PARCELA NÚM. 4 PROYECTO DE REPARCELACIÓN UEI SECTOR JUAN XXIII DEL PGMOU A FAVOR DEL IVVSA PARA VPO.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de octubre de 2005.

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 17 de octubre de 2005, que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"Dando cumplimiento al oficio del el Instituto Valenciano de la Vivienda SA, mediante el cual y en cumplimiento Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto Valenciano de la Vivienda SA, SOLICITAN la adopción del acuerdo plenario de cesión del porcentaje de propiedad que ostenta el Ayuntamiento de la parcela resultante número cuatro del proyecto de Reparcelación de la UE1 del Sector Juan XXIII del PGMOU a favor del IVVSA, para que éste promueva sobre la referida parcela Viviendas protegidas.

Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el Instituto Valenciano de la Vivienda SA, para la gestión y actuación en áreas de suelo urbano y urbanizable, mediante el cual ambas partes acordaron que los ternos asignado al Ayuntamiento en concepto de

excedente de aprovechamiento urbanístico, serían cedidos al IVVSA par la promoción de viviendas u otros alojamientos acogidos a programas específicos definidos en el Plan de Vivienda.

Considerando que en desarrollo y ejecución del citado Convenio se redactó el proyecto de reparcelación de la UE1 del Sector Juan XXIII, proyecto aprobado definitivamente por el Conseller de Territorio y Vivienda, el día 26 de enero de 2.005, adjudicándose por el concepto antes indicado al Ayuntamiento de Vinaròs la propiedad del 52,04% de la parcela resultantes número 4en copropiedad con el IVVSA."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Único.- Ceder el porcentaje de propiedad (52,04%) que ostenta el Ayuntamiento de la parcela resultante número cuatro del proyecto de Reparcelación de la UE1 del Sector Juan XXIII del PGMOU a favor del IVVSA, para que éste promueva sobre la referida parcela Viviendas protegidas.

8.- FIESTAS LOCALES 2006.- Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fiestas en fecha 3 de noviembre de 2005 en relación al expediente arriba referenciado.

En cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1581/1995, de 21 de septiembre (BOE del 26).

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2006 los días 20 de enero (Sant Sebastià) y 29 de junio (Sant Pere).

Segundo. - Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo.

9.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

DE 1.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SOBRE AMPLIACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN 29 DE JULIO DE 2005 Y 9 DE AGOSTO DE 2005 EN RELACIÓN A LA VENTA DE PARCELAS SOBRANTES DE VÍA PÚBLICA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2005 en relación al expediente de referencia.

A la vista del ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Al amparo del art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, donde dice: "Primero.- Respecto de las dos parcelas sobrantes, proyección de los inmuebles núms.,. 72 y 75 de la calle Almas a los efectos del art. 20 del Reglamento aprobado por R.D. 1372/88 de 13 de junio, señalar que dichos bienes inmuebles son de naturaleza urbana y por razón de sus características bienes patrimoniales",

Se subsana y debe decir: "Primero.- Respecto de las dos parcelas sobrantes, proyección de los inmuebles núms.,. 71 y 75 de la calle Almas a los efectos del art. 20 del Reglamento aprobado por R.D. 1372/88 de 13 de junio, señalar que dichos bienes inmuebles son de naturaleza urbana y por razón de sus características bienes patrimoniales".

Segundo.- A los efectos de los arts. 206 de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento Hipotecario, se complementa los acuerdos al respecto, señalando que este Ayuntamiento en relación a las tres fincas cuya inmatriculación interesa, carece de título escrito de dominio, perteneciéndole de tiempo inmemorial, con expresión que sin perjuicio del contenido de los mencionados acuerdos, se carecen de datos, por no constar estos, para cumplimentar las restantes exigencias reglamentarias.

Tercero.- Asimismo se omitió incluir la referencia catastral o certificación catastral de las citadas fincas; al respecto, indicar que el sobrante correspondiente frente al inmueble nº 71 de la calle Almas, corresponde a la referencia catastral 6335762 y el sobrante frente al inmueble nº 75 de la misma calle, corresponde a la referencia catastral 6335760.

<u>DE 2.- SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SUBSUELO PÚBLICO POR AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA, S.A.-</u> Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal en fecha 18 de octubre de 2005 y que transcrito literalmente en su parte expositiva dice:

"SOLICITANTE y nº EXPEDIENTE de OBRAS : AUGIMAR EMPRESA PROMOTORA, S.A.

PROYECTISTA: GEMMA VIDAL BARBERÁ

EMPLAZAMIENTO :C/ ALMERIA, 15-17; C/ ARAGON

<u>CALSE DE OBRAS:</u> EDIFICIO PARA 72 APARTAMENTOS , 2SOTANOS CON GARAJES Y TRASTEROS Y VIARIO PÚBLICO.

<u>ASUNTO:</u> SOLICITUD ADQUISICIÓN DE SUBSUELO PÚBLICO

ANA ARNAU PALTOR, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, colegiada con el nº 6341 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Delegación de Castellón, en relación a expediente cuyos datos se indican arriba

INFORMA:

- El interesado solicita la adquisición de subsuelo público para la ejecución de aparcamientos en base al proyecto cuyos datos se indican arriba y que es objeto de un expediente de licencia de obras.
- De acuerdo con el <u>Artículo 5.129</u>. <u>Dotación de aparcamientos en uso residencial y el Artículo Artículo 5.131</u>. <u>Dotación de aparcamientos en usos comerciales</u> el número de plazas de aparcamiento obligatorias que determina este artículo es de 82 (72 plazas por el número de viviendas + 10 plazas por superficie destinada a comercial)
- El proyecto aportado describe un aparcamiento distribuido en dos plantas de sótano para 133 plazas de aparcamiento. Parte del aparcamiento ocupa subsuelo público.
- El punto 3 del Art. 5.1.2.5 del PGOU dispone: "... También se admitirá una dotación inferior (pero no su eliminación total), cuando destinadas en su totalidad, salvo escaleras, ascensores e instalaciones indispensables, las plantas bajas y primer sótano, o primero y segundo sótanos, a aparcamientos, la reserva así efectuada no pueda alcanzar la dotación mínima."

Al respecto, el solicitante justifica que, teniendo en cuenta la distribución en dos bloques diferenciados de la edificación, la forma de las parcelas privadas, y su superficie, de no procederse a la adquisición del subsuelo público se produciría una imposibilidad de dotar a la edificación del número mínimo de plazas de aparcamiento exigidas en el PGOU:

■ Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho, la dotación inferior de plazas de aparcamientos estaría justificada y podría ser autorizada por el Ayuntamiento conforme al punto 3 del Artículo 5.1.2.5 mencionado (destinando ambos sótanos únicamente al uso de aparcamiento), si bien , a la vista de la solicitud objeto de este informe, conforme al proyecto aportado y en virtud de lo determinado por el Plan General en el punto 2 del Art. 5.1.2.7 según el cual "los aparcamientos podrán situarse bajo vía pública, espacio libre de uso público, zonas verdes previa concesión administrativa, mera autorización o desafectación según se trate de Estacionamiento y de Garajes . Podrán dictarse Ordenanzas Municipales específicas para regular con precisión estas ubicaciones. Mientras tanto, como régimen transitorio, se considera como dominio público la porción de terreno comprendida entre el plano de la rasante del espacio público, vial o zona verde y un plano paralelo al anterior que se sitúa a una profundidad variable en función de lo dispuesto sobre la rasante y con un mínimo de 1,00 mts. A partir de este segundo plano, el subsuelo tendrá el carácter de bien patrimonial.", la adquisición del subsuelo público garantiza el cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos determinada por el PGOU.

En cuanto a la valoración de los terrenos , y de acuerdo con el valor residual de éstos ,el valor por plaza de garaje se estima en 3005 Euros. De acuerdo con la propuesta de adquisición se solicita la adquisición de_una superficie de subsuelo público de 799,17m2 construidos por planta destinando a aparcamiento dos plantas de sótano .Esto supone una superficie construida total de 1598,34m2 (1278,672m2 útiles). La Norma HD91 establece una superficie mínima de 20m2 por plaza sobre la superficie útil de aparcamiento. De acuerdo con esto el número de plazas máximo justificable en esta superficie es de 63 por lo que el valor del subsuelo cuya adquisición se solicita, se estima en 189.315 Euros."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Atender la solicitud de adquisición de subsuelo por el valor de 189.315 Euros en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5.1.2.7 del PGOU ó

Segundo.- Eximir del cumplimiento de la dotación mínima de aparcamientos en virtud de lo dispuesto Art. 5.1.2.5 del PGOU arriba mencionando, permitiendo una dotación inferior siempre y cuando se destinen a aparcamiento dos plantas de sótano ó las plantas bajas y primer sótano y se agoten estas superficies para este uso.

<u>DE 3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 45/05.-</u> Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2005, en relación al expediente de referencia.

Dada cuenta del Informe de fiscalización emitido por el Interventor obrante en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2005.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 45/05 en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 60.000 € para aumentar la partida presupuestaria 432.212.00 "Mantenimiento edificios municipales".

Segundo.- Dicha modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004.

Tercero.- Exponer al público en el plazo de quince días, tal y como establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>DE 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 46/05.-</u> Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2005, en relación al expediente de referencia.

Dada cuenta del Informe de fiscalización emitido por el Interventor obrante en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2005.

Se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado: doce votos a favor (3 PVI, 8 PSOE y 1 BLOC-EV) y nueve votos en contra (PP).

Es por ello que el Pleno de la Corporación, por mayoría

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 46/05 en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 105.000 € para aumentar la partida presupuestaria 451.226.07 "Festejos populares".

Segundo.- Dicha modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004.

Tercero.- Exponer al público en el plazo de quince días, tal y como establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

<u>DE 5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 47/05.-</u> Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2005, en relación al expediente de referencia.

Dada cuenta del Informe de fiscalización emitido por el Interventor obrante en el expediente de fecha 7 de noviembre de 2005.

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria 47/05 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 20.000 € para aumentar la partida presupuestaria 432.227.06.04 "Estudios y trabajos técnicos", para financiar el concurso de ideas del parque urbano.

Segundo.- Dicha modificación será financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2004.

Tercero.- Exponer al público en el plazo de quince días, tal y como establece el art. 169.1 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

DE 6.- ANULACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE TASAS URBANAS 2002, 2003 Y 2004 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SEBASTIÀ RALLO, S.L.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras pasarla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen emitido en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

Visto el informe jurídico emitido por el departamento de Rentas y Exacciones, obrante en el expediente, que en su parte expositiva literalmente dice:

"En relación con el escrito presentado por BASILIO SEBASTIA PASCUAL en represent. De Construcciones y Promociones Sebastiá Ralló S.L., con fecha de reg. de entrada

25/5/2005, núm. 9728 ,en la que se solicita la anulación de los recibos reclamados en concepto de Tasas urbanas en el ejercicio 2002, 2003 y 2004 en C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03 , por entender que en la ubicación señalada corresponde a la planta baja del local destinado exclusivamente al acceso al local de la planta altillo que figura como dirección tributaria C/ Soro, 14 Esc. 1 AL 02, la Tesorera Actal. que suscribe INFORMA:

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. En fecha de 25/5/2005 se formula por el interesado escrito solicitando la anulación de los recibos de tasas urbanas en C/Soro, 14 Esc. 1 00 03 ya que dicha dirección tributaria corresponde a la planta baja del local destinado exclusivamente al acceso al local de la planta altillo que figura como dirección tributaria C/Soro, 14 Esc.1 AL 02.
- II. Según se comprueba en copia de escritura que se acompaña en C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03 está destinado exclusivamente al acceso al local de la planta altillo número 2 con el que está vinculado.
- III. Por el obligado tributario se han abonado la tasas de basuras imputada al inmueble sito en C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de basura del 2004 dispone que constituye el <u>hecho imponible</u> de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras de alojamientos y locales o <u>establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales</u> artísticas o de servicios.
- II. Dado que se comprueba que existe una unidad física y económica entre la planta baja del local y el altillo situado en C/ Soro, 14.2. (...)."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero.- Estimar la reclamación formulada por Construcciones y Promociones Sebastiá Ralló S.L. con relación a las tasas de basuras imputadas al inmueble sito en C/Soro, 14 Esc. 1 00 03, al comprobarse que el inmueble referenciado corresponde a la planta baja del local destinado exclusivamente al acceso del local de la planta altillo que figura como dirección tributaria C/Soro, 14 Esc. 1 AL 02.

Segundo.- Anular y devolver la liquidación girada a nombre de Construcciones y Promociones Sebastia Ralló S.L. de las tasas de basuras imputada a la dirección tributaria en C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03..

TITULAR	DIRECCIÓN TRIBUTARIA	Nº RECIBO
Construcciones y Promociones Sebastian Ralló S.L.	C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03	4646688
Construcciones y Promociones Sebastián Ralló S.L.	C/ Soro, 14 Esc. 1 00 03	4010679

Tercero.- Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Castellón a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí acordado.

DE 7.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO CON REFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia del asunto arriba referenciado, presentándolo directamente al Pleno. Tras someterla a votación, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarla.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 7 de noviembre de 2005.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General de la Corporación.

Vista la propuesta de la Alcaldía emitida al respecto que transcrita literalmente en su parte expositiva dice:

"Atendido que las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Atendido que de los Inventarios previstos en la ley quedará en todo caso un ejemplar en la Corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

La rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El Pleno de la Corporación, será el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Visto lo que disponen los arts. 17, 31, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372786 de 13 de julio y 86 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y art. 32-1 y 4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el informe jurídico."

A la vista de ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA

Primero. - Aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, con referencia a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.- Trasladar copia del mismo a la Subdelegación de Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas.

<u>10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u> El Sr. Alcalde procede a preguntar si hay algún ruego o pregunta por parte de los Sres. Concejales.

Sr. Alcalde.- Señor Ramón Adell.

- **Sr. Adell.** Como en cada Pleno haré las preguntas que hace llegar a través de la concejalía de Participación ciudadana la Associació de Veïns Migjorn.
- El Ayuntamiento ha nombrado a alguna persona Hijo Predilecto, concede alguna medalla de la ciudad o incluso hace a alguien Alcalde Honorífico, ¿este nombramiento comporta alguna retribución económica? ¿se les puede anular por un comportamiento incorrecto tanto antes como después de su nominación o concesión?
- **Sr. Alcalde.-** La reglamentación en materia de nombramientos viene regulada por el Reglamento Especiales de Honores y Distinciones que se aprobó en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de febrero de 2002, en ella se declaró que sólo existían como distinciones honoríficas: Hijo Predilecto de Vinaròs, Hijo Adoptivo de Vinaròs y la condecoración Medalla de la Ciutat de Vinaròs. Todo lo demás quedó abolido en el 2002 cuando se aprobó este Reglamento, la derogación afectó a todo lo que había nombrado con anterioridad.
- Sr. Adell.- El ambulatorio de Vinaròs casi está colapsado, se pierde mucho tiempo en tramitaciones y asistencias médicas. La Associació de Veïns Migjorn tiene intención de iniciar una recogida de firmas, una firma por persona, para pedir una mejora de asistencia sanitaria, lo que quiere decir un centro nuevo. ¿Qué trámites ha hecho o piensa hacer el gobierno municipal para dar un mejor servicio sanitario en Vinaròs?
- **Sr. Alcalde.-** El equipo de gobierno a los tres o cuatro meses de entrar en el Ayuntamiento tuvo una reunión con el Secretario autonómico de Sanidad en Valencia, se le ofrecieron terrenos para ampliar el hospital y para hacer una ambulatorio nuevo, él dijo que no les interesaba el ambulatorio nuevo porque según los cálculos que habían hecho tenían las especialidades cubiertas hasta 50.000 habitantes. Más tarde cuando vino el Conseller a comunicar la ampliación del Hospital, el concejal Ramón Adell del Bloc Esquerra Verda le presentó un escrito pidiéndole que se hiciera un nuevo ambulatorio, nosotros hace tiempo también le hicimos un escrito ofreciéndole terrenos porque desde el momento en que Vinaròs pasó de 25.000 habitantes nosotros entendemos que deben de haber dos ambulatorios como mínimo.
- **Sr. Adell.-** Vinaròs debido a la grave falta de previsión de los anteriores gobernantes del Ayuntamiento se encuentra con un falta total de locales tanto sociales, recreativos como para espectáculos de titularidad pública, incluso se llegó a oír hablar de una posible adquisición del cine Coliseum o del cine JJ por parte del Ayuntamiento ¿Cómo está este proceso?
- Sr. Alcalde.- Se ha intentando a ver si hay alguna posibilidad de que el Ayuntamiento pueda adquirir concretamente el cine Coliseum, con el cine JJ nunca se ha hecho ningún trámite, el Coliseum está al lado de un Pai y se ha intentado ver la posibilidad de que con ese Pai entrara el cine Coliseum como mejora del Pai, pero en estos momentos aún no hay nada, no hemos conseguido nada.
- **Sr. Adell.-** Por último, el Estado tiene presupuestados 20.000 millones de euros al año porque quiere comprar tramos de costa amenazados por la construcción. Hace tiempo propusimos al tripartito estudiar qué parte de la costa de Vinaròs podría pedir al Estado que la comprara y dimos como opción la partida de Deveses y Sol de riu ¿Se ha mirado algo en este sentido?

Sr. Alcalde.- De lo que el estado tiene interés de compra en lo que afecta a Vinaròs son acantilados bajos y calas entre el río Sénia y la punta de los Cossis; y también la desembocadura del río Sénia. Estos son los dos espacios o tramos donde el Estado en principio tiene interés en adquirir. En un principio muy principio, o sea que las cuestiones de este tipo tardarán mucho en hacerse, si se hacen.

Señor Jordi Romeu.

- **Sr. Romeu.-** En nombre del grupo socialista desde hace tiempo, y quisiéramos que se nos informara por parte de la Alcaldía, se habló en Vinaròs de la posibilidad de un proyecto de instalación de una actividad de acuicultura frente a las costas de Vinaròs, ¿en qué estado se encuentra el mencionado proyecto y si en los últimos días ha habido alguna novedad al respecto? Después le haré un ruego.
- **Sr. Alcalde.-** Efectivamente hay una novedad y es que ha llegado un proyecto, el que en teoría ya había aprobado la Dirección General de Pesca de la Conselleria de Agricultura de Valencia, el día 24 de febrero de 2004 donde se les autorizaba a hacer una piscifactoría a 5 millas al suroeste del puerto de Vinaròs y a una profundidad de 32 metros. De lo que se les aprobó en aquel momento y que fueron 16 hectáreas, ahora se les ha ampliado a 50 hectáreas, para hacernos una idea es un rectángulo de 1.000 metros por 500, medio millón de metros para piscifactoría a cinco millas de Vinaròs.

Nosotros estamos preocupados y esperamos que la sociedad de Vinaròs se mueva ante esto porque como detalle diré que lo que hay que ver en esta piscifactoría es por ejemplo que en el año 2008 está previsto gastar 2.321.000 kilos de pienso que se tirarán al mar y 6.000 kilos de medicamentos. Como nota curiosa diré que en esta piscifactoría, como en todo lo que se nos ofrece en Vinaròs, la nave central estará en Chilet y Almenara, o sea que aquí estará la piscifactoría y se lo llevarán todo a Chilet y Almenara, y la intención de ellos es manipular de 7.500 a 10.000 toneladas anuales de pescado, los peces que se criarán son doradas, lubinas y "corballs". Para hacernos una mayor idea, las previsiones para el año 2009 son comprar "alevins", 5.500.000 doradas, 1.000.000 de lubinas y 100.000 "corballs", total 6.600.000 "alevins". Para hacernos otra idea también hay que decir que lo que se tirará cada día de pienso será de 40 o 50 toneladas y nosotros pensamos que si estábamos preocupados o mucha gente estaba preocupada por el parque eólico, puede que esto sea aún mucho más contaminante y peligroso que el parque eólico. Esto ha llegado hoy y nosotros tenemos diez días para contestar, por supuesto el equipo de gobierno tiene la intención de contestar que no y ya veremos si podemos conseguir alguna cosa o no; pero en estos momentos tiene la aprobación en el 2004 de la Dirección General de Pesca.

Sr. Romeu.- Un ruego. El ruego viene porque se ha hablado mucho de presupuestos en este Pleno y dado que en el borrador de presupuestos de la Generalidad ha aparecido en el Hospital de Vinaròs la ampliación, que el señor Rambla nos prometió que se empezaría ya este año, y en la que tan sólo aparece un millón de euros de presupuesto, 166 millones de las antiguas pesetas para la ampliación. Yo quisiera en nombre del ayuntamiento que este ruego llegara a los diferentes grupos políticos y que hubiera una enmienda donde se aumentara significativamente esa partida de cara a la ampliación de este Hospital de una manera significativa, y así sí que creo que podríamos ver el año próximo esa ampliación real, este año ya dijimos que no se haría y por tanto nuestro ruego es que se amplíe la partida presupuestaria para que la ampliación del Hospital sea una realidad el año próximo y no nos tengamos que esperar al 2007 que es el año de elecciones, por tanto este es nuestro ruego y que si hay una enmienda pidiendo aumentar esta partida presupuestaria sea apoyada por todos los grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes.

- Sr. Alcalde.- ¿Alguna pregunta más? Señor Moliner.
- **Sr. Moliner.-** Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros vamos a seguir la misma línea que los dos grupos que están delante nuestro en las preguntas. Vamos a hacerle una serie de preguntas en relación a unas promesas que han hecho durante estos dos años y medio de gestión, y que de alguna forma esperamos que nos la conteste.

La primera pregunta es que ustedes, concretamente usted señor Alcalde, dijo el año pasado que en los presupuestos de este año se incluiría la partida necesaria para pagar las medicinas a la gente de una cierta edad, se está acabando el año y aún no se pagan ¿Cuándo lo pagarán?

- Sr. Alcalde.- Se está estudiando y ya le contestaremos.
- **Sr. Moliner.-** Sobre la residencia de la tercera edad usted dicen que pronto presentarán el proyecto, que pronto tal y demás, ¿pero realmente cuándo creen que empezarán esta residencia de la tercera edad?
- **Sr. Alcalde.-** El proyecto está prácticamente hecho y creo que no tardará mucho, pero no se preocupe que antes de irnos estará prácticamente en marcha y además la financiación garantizada, no como todos los proyectos que dicen ustedes que nos han hecho y resulta que todo eran proyectos que habían hecho pero sin ninguna solución de financiación.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, estamos hablando del presente, ya hace 2 años y medio que gobiernan ustedes, lo que hicimos nosotros a lo mejor lo hicimos mal para ustedes, pero lo cierto y seguro es que por eso están ustedes ahora, porque a lo mejor nosotros lo hicimos, por tanto yo le pido por favor que ahora me conteste a lo que yo pregunto.

Ahora también parece ser que se han dado cuenta que en el acceso a la ciudad deportiva, la que ustedes compraron, hay problemas y ustedes ahora dicen que hay que hacer un paso subterráneo por debajo de la vía del tren ¿cuándo lo harán ese paso subterráneo, señor Alcalde?

- **Sr. Alcalde.-** Problemas no hay, los accesos a la ciudad deportiva están perfectamente, lo ocurre es que nosotros queremos mejorarlos que es diferente. Y estamos estudiando ahora, se está haciendo un proyecto, hay un ingeniero que lo está estudiándolo y tan pronto lo tengamos sabremos el presupuesto, tendremos la valoración y entonces buscaremos la financiación. Yo creo, si todo va bien, que al mismo tiempo que la ciudad deportiva, que es lo lógico y lo que esperamos.
- Sr. Moliner.- ¿Pero tiene idea de cuándo será eso más o menos?
- **Sr. Alcalde.-** De la ciudad deportiva creo que el campo de fútbol estará antes de irnos nosotros, el año que viene, la ciudad deportiva completa aún no pero el campo de fútbol sí, el paso subterráneo aún no estará pero a lo mejor ya está en marcha.
- Sr. Moliner.- ¿Y el velódromo cuándo estará?
- **Sr. Alcalde.-** Entra dentro de la ciudad deportiva y estará cuando se haga el resto del proyecto de la ciudad deportiva, hay una cosa que es el campo de fútbol que se hará primero así como los karts pequeños que van al lado y después se seguirá con el

velódromo y el resto. La idea es campo de fútbol, los karts pequeños, velódromo y locales sociales y piscinas, más o menos es la idea que tiene el equipo de gobierno.

- **Sr. Moliner.-** Este año se había dotado una partida presupuestaria importante para hacer estas inversiones y como se ve parece que no se han podido realizar ante los problemas de accesos y demás, pero ¿quiere usted decir que el año próximo, como ya dan un ustedes por hecho, se harán estas instalaciones?
- **Sr. Alcalde.-** Usted sabe que desde el año 2001 tenemos prometido, estando usted y donde firmó un convenio con la Diputación y la Generalitat donde cada uno tenía que pagar 150 millones para hacer el campo de fútbol, y lo que ocurre es que nosotros confiamos tanto en ustedes, en la Generalitat, que estamos esperando que nos lleguen y no nos llegan, al final tendremos que pagarlo todo nosotros, bueno, nosotros no, el Ayuntamiento o el pueblo de Vinaròs. La idea era no renunciar a esos 300 millones de pesetas que nos deben por el convenio que usted firmó, y yo supongo que harán todo lo posible para que nos lleguen cuanto antes y así poder tener el campo de fútbol cuanto antes y entonces a lo mejor podremos inaugurarlo antes de irnos.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, ¿usted sabe que el Ayuntamiento de Vinaròs en su momento envió un proyecto de dónde debía de ubicarse el campo de fútbol en su contexto total y dónde debía ir destinado? Y por tanto esto era lo que de alguna manera había conveniado el Ayuntamiento, cuando gobernaba el Partido popular, que el campo de fútbol había de hacerse según proyecto y en los terrenos que ahora ustedes ya han recalificado para suelo residencial, por tanto, si ustedes no presentan otro proyecto en la Diputación ubicado donde quieren el campo de fútbol, pues difícilmente podrán acceder a esa subvención, porque ustedes mismos han renunciado....

(cambio de cinta)

- **Sr. Alcalde.-** Yo, de vez en cuando, no sé si me habla en serio o "se'n fot". En el proyecto que usted hizo; que por cierto el campo de fútbol allí no cabía y los coches se habían de poner debajo de las gradas y tan sólo cabían cuarenta y cinco coches porque todo venía estrecho y los vestuarios a un lado del campo, en fin, un proyecto que está ahí y que lo puede ver cuando quiera; lo primero que hicimos fue hablar con el diputado provincial Manolo Gual de deportes y le comentamos la posibilidad de que este proyecto se cambiara de sitio y él nos dijo que había para instalaciones deportivas y que el sitio o que el proyecto no eran lo importante, sería importante en el momento en el que ellos nos aprobaran el darnos el dinero, que en estos momentos se puede cambiar el lugar y podíamos cambiar incluso el proyecto. Si el señor Gual y el señor Tena me engañaron es porque debe ser una costumbre de ellos, yo confío en ellos porque por eso son mis diputados provinciales, de momento.
- **Sr. Moliner.-** ¿Ustedes ya han aportado a la Diputación estos terrenos donde quieren hacer el campo de fútbol? ¿Ya han dicho a la Diputación que están en disponibilidad?
- **Sr. Balada.-** Sí, ya lo saben, pero mire, esto es lo de la Diputación y éste es el acuerdo que se hizo del 2001 al 2007, donde se tenía que dar el dinero y donde usted tendría que responder por esto y usted no responde, si no lo hace mejor porque para usted supongo que si no se hace mejor, y aquí está el acuerdo con Diputación donde nos daban y aprobaban esta cantidad. Nosotros casi todas las semanas llamamos por teléfono y siempre nos dicen lo mismo "antes de final de mes tendréis la contestación" y yo me juego el cuello a que sé la contestación y usted también la sabe.

- **Sr. Moliner.-** Usted, señor Balada, sabe que por la forma de contestar, usted me ha dicho antes que yo "me'n foto" y yo lamento decirle que quizás quien "se'n fot" de los ciudadanos es usted ¿esto lo sabe?
- **Sr. Balada.-** Esto usted ya lo ha dicho pública y privadamente por todos los sitios, de todo lo que ha dicho de mí ya un poco más no me afectará, usted puede decir lo que quiera porque lo único que está claro es que usted no continuará y yo continuaré, su partido se lo ha cargado y a mí, de momento, mi partido aún me aguanta, es decir, esto es lo único que tengo claro y usted sabrá, a lo mejor al lado lo saben, pregúnteles.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, por supuesto no voy a entrar en esta dinámica porque para usted lo más importante es perpetuarse en el cargo a pesar de los vinarocenses; pero el poste de Juan XXIII ¿ya lo ha quitado?
- Sr. Alcalde.- ¿El poste que se dejó usted en la carretera? Estamos a punto de quitarlo, ya están firmados los avales y todo. De todas formas hay que decir que la previsión que habían de haber tenido en aquel momento es el haberse enterado de que allí había un poste de luz y uno de teléfonos, el de teléfonos ya no está y el de la luz en una semana tampoco estará.
- Sr. Moliner.- Me alegra que tenga un apuntador al lado como en el teatro, que le va diciendo lo que tiene que decir.
- **Sr. Alcalde.-** Le quiero aclarar que es el Primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vinaròs, no es ningún apuntador, es un concejal y además primer Teniente de alcalde.
- **Sr. Moliner.-** ¿La plaza de la estación piensan hacerla? Porque a mí me han llegado rumores de que como yo defiendo la plaza de la estación pues por eso no se hará. No sé si es cierto o no es cierto, pero ¿piensan hacerla?
- **Sr. Alcalde.-** Sobre la plaza de la estación iba a decirle, tal y como hacía usted, que hoy justamente he hablado por teléfono. Estuve hablando con el tercer espada de la Generalitat, el señor Vicente Dómine, y se lo digo porque como usted a los espadas y bedeles les da tanta importancia, y estuvimos hablando de la plaza y él me explicó cómo habían quedado con usted en aquel momento. De lo que él me dijo yo no tengo porqué dudar, usted sabrá de lo que hablaron en aquel momento, él me dijo que el acuerdo consistía en que la Generalitat era quien hacía la plaza para conseguir que RENFE pusiera más trenes entre Castellón y Vinaròs, que él creía que este acuerdo iba relacionado a que vinieran más o menos trenes y por eso nosotros estamos en contacto con RENFE para ver si conseguimos más trenes. O sea, él dice que hará la plaza pero que le interesa que haya más movimiento ferroviario, así es como él me dijo que habían quedado ustedes.
- **Sr. Moliner.-** Bueno, pues no lo sé, pero nosotros estábamos dispuestos a hacer la plaza aunque no vinieran más trenes, porque si usted va a unas horas determinadas allí verá cómo está la plaza.

Otra cosa. El otro día en el Pleno les propusimos a ustedes a ver si estaban de acuerdo en concertar una entrevista de todos los portavoces con la Generalitat Valenciana para intentar consensuar cómo queremos el puerto, no sé si han hecho alguna gestión, o si realmente creen o no que es oportuno este ofrecimiento del PP.

Sr. Alcalde.- Le puedo decir que el mismo Vicente Dómine, que como sabe es de Infraestructuras y Puertos, me dijo que cuando tuvieran algo seguramente a finales de

octubre, no me han llamado, me llamaría cuando tuviera lo de los usos y demás, que ellos creían que para entonces podrían dárnoslo y poder nosotros mirarlo y consensuarlo. Estoy esperando que me llame, que me de el proyecto de usos y actividades, y entonces lo enseñaríamos y lo veríamos. De todas formas lo último que me han dicho es que el jueves, creo, vienen de la Generalitat de Infraestructuras y Puertos a ver el puerto y a hacer unas entrevistas para ver los usos que hay y los que no hay, o sea que ellos están trabajando en eso y supongo que tan pronto tengan algo nos lo dirán.

- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, la inseguridad ciudadana para desgracia de todos lamentablemente no baja, tenemos incluso que ser motivo de comentarios en medios de comunicación sobre que somos uno de los pueblos más inseguros, esto lo leí yo en una revista local y por supuesto yo no quiero dudar de que sea verdad, y lo que lamento es que sea verdad. La pregunta es, como hemos dicho muchas veces, ¿cómo está el aumento de números de la guardia civil?
- **Sr. Alcalde.-** Creo que usted todos los meses dice lo mismo, ya se le dijo, se hizo una rueda de prensa donde ya se explicó, usted estos números no los ha entendido a pesar de que tan sólo eran 50 y no eran muchos millones, creo recordar que tan sólo eran 55 los del puesto principal y no los ha entendido, ante esto yo ya no puedo hacer más. Lo que sí que lamento es que haya gente que esté preocupada por la inseguridad ciudadana, nosotros también, y que usted intente hacer campaña sobre esto porque yo recuerdo estando usted aquí arriba que a la señora Olga Mulet siempre que hablaba de esto la cortaba y le decía que sobre esto no se podía hablar en un Pleno, que era hacer política de problemas graves para muchas personas, yo creo que la política se hace sobre cosas del pueblo, sobre la inseguridad estamos nosotros tan preocupados como supongo estaban ustedes en su momento y creo que hacemos todo lo posible para que vaya erradicándose, el problema es que cada día hay más población, hay más gente y aunque nos dicen que bajan la verdad es que hay mucha gente que no denuncia, lo que ocurre es que es un problema que se intenta atajar por todos los sitios pero creo es un problema muy delicado para hacer política sobre él.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde ¿usted cuando dice que hay 55 guardias en Vinaròs lo dice convencido? Porque yo tengo que decirle una cosa, de los 55 guardias civiles que usted hace mención, están en toda la comarca, Rossell, Sant Mateu,... o sea, toda la demarcación de Vinaròs. En Vinaròs concretamente le tocan 3 por puesto principal, en este momento hay unos veinte. Tan sólo le pedimos que por lo menos el puesto principal de Vinaròs destinados únicamente a Vinaròs haber si es posible que vengan la totalidad de los guardias que nos tocan al pueblo de Vinaròs, y no confundamos con que hay 55 en Vinaròs porque no están los 55 para Vinaròs, sólo hay unos veinte.
- Sr. Alcalde.- A mí es que lo que me gustaría saber es cómo usted habla tan alegremente. Nosotros tenemos unos datos oficiales que nos da la Guardia Civil donde nos dicen que el puesto principal son 55, que a Vinaròs le tocan 32, que hay 29 creo, tres de baja por enfermedad o depresión o traslado, si usted nos dice que hay 20 tráiganos de dónde lo ha sacado y nosotros iremos al Cuartel y les diremos que hay 9 que cobran sin hacer nada, porque yo no me explico el que usted tenga más información que la Guardia Civil y que la Subdelegación del Gobierno, diga porqué hay 20 y yo iré al Cuartel y yo les diré que son unos mentirosos porque aquí está el señor Moliner, ex candidato del PP, que dice que aquí hay 20 ¿Qué quiere que le diga si usted me dice que hay 20? Pues yo le pregunto a la Guardia civil y ellos me dicen que hay 29 o 32, si usted sabe más que ellos o usted tiene más información que ellos yo no puedo hacer nada, ya sobrepasa mi potestad.

- **Sr. Moliner.-** Lamento el cinismo que usted utiliza para contestaciones tan serias, pero bueno, es su problema y su forma de ser, a nosotros nos es igual, lo que nos preocupa es la inseguridad ¿Cómo está la comisaría administrativa que hace un año debía de haberse empezado?
- **Sr. Alcalde.-** Oficina administrativa de Policía. Sobre esto ya sabe usted que la Policía y la Subdelegación del gobierno han pedido un edificio que supongo debe de estar en trámite, porque la intención de ellos es montar allí en un principio la oficina, y después ir ampliando los números. Ahora nosotros hace unos días volvimos a hablar con ellos y parece que pronto podremos conseguir algo, pero no le doy ninguna fecha porque después me dirá que me he equivocado, ya llevo un año de retraso y no quiero que me diga que llevo otro año. Pero seguimos trabajando tanto la Subdelegación del Gobierno como nosotros para conseguir por lo menos que la Oficina Administrativa venga cuanto antes.
- Sr. Moliner.- Esperemos que sea en un plazo corto porque también hace falta.

Ustedes en julio dijeron que habían sacado a licitación ya la remodelación de los espigones de la costa que eran previos a la construcción del paseo ¿en qué situación se encuentra? ¿cuándo empezarán las obras de la remodelación de los espigones?

- Sr. Alcalde.- Nosotros no podemos sacar a licitación los espigones porque no tenemos nada que ver, corresponde a Costas. Lo que dijimos nosotros es que ya había salido la licitación y ahora está ya en situación de adjudicarse a una empresa, lo que se adjudica es el estudio y la regeneración de los espigones, porque en un principio la idea de ellos era sólo arreglar lo que estaba deshecho y ahora la idea de ellos es más ambiciosa, después de unas reuniones que tuvimos y donde comentamos varias cosas, y están a punto de adjudicar para hacer un estudio de cómo ha sido durante estos años la degradación de la playa según zonas y después añadiremos a este estudio la parte de los Cossis para que no se nos cierre la salida del río. Creo que antes de finales de año se adjudicará y habrá un plazo de obra de 21 ó 24 meses, creo que me dijo, pero antes de finalizar el año se adjudicaría a una empresa en la Mesa de Contratación. Esto es lo último que me dijeron de Madrid.
- **Sr. Moliner.-** ¿Pero se adjudicará el estudio para después desarrollar el proyecto? ¿o se adjudicará el proyecto para empezar la obra?
- **Sr. Alcalde.-** Le estoy diciendo que tiene que hacerse un estudio para ver cómo ha ido toda la regeneración de la playa porque ellos no están convencidos de que ésta se la mejor solución porque se concentra demasiada arena en una parte y se pierde en otra, entonces quieren ver cómo se ha de hacer, como evoluciona, pero tienen 21 o 24 meses, no recuerdo, para hacer el estudio y proyecto, para hacer la obra.
- **Sr. Moliner.-** Entonces parece ser que se deduce que en esta legislatura no empezará la obra de los espigones.
- **Sr. Alcalde.-** Bueno, en esta legislatura por lo que he dicho creo que se empezará la obra, si antes de finalizar el año se adjudica la obra y a éste se le dan 24 meses, si no nos envían antes, algo nos tocará.
- Sr. Moliner.- ¿Ha habido alguna novedad en alguna sentencia sobre el asunto de Roca?
- **Sr. Alcalde.-** Sobre el asunto de Roca hay que Roca pidió la ejecución de la sentencia y le han dicho que no. Ahora estamos esperando que llegue esto al Supremo porque Roca

presentó casación y a ver qué dice el Supremo. La sentencia sigue sin estar clara, ninguna de las partes sabe concretamente lo que quiere decir la sentencia e incluso el abogado del ayuntamiento nos recomendó llegar un acuerdo con Roca y nosotros dijimos que no porque una vez ya está a punto de llegar al Supremo, como además si perdemos nosotros lo pagará usted pues no nos preocupa y nosotros esperaremos a la sentencia del Supremo y espero que gane el Ayuntamiento sinceramente, no por nada si no por la extorsión que nos costaría.

- **Sr. Moliner.-** A parte del chiste que usted hace sobre que tendré que pagar yo que no sé de dónde lo ha sacado esto, me imagino que estará contento de que haya ganado el Ayuntamiento y haya perdido Roca y haya dado la razón al Partido Popular cuando les decíamos que no era cierto lo que ustedes decían.
- Sr. Alcalde.- Si hubiera sido así estaría contento pero usted sabe que la sentencia no dice esto, la sentencia no aclara nada, usted sabe que es una sentencia conflictiva, y hoy le digo lo mismo que le he dicho en todos los pleno, como usted está tan seguro que el Ayuntamiento ganará y que Roca perderá, usted si pierde el Ayuntamiento lo que tendría que hacer como responsable de lo que se hizo es asumir usted la deuda de Roca, si gana el Ayuntamiento le pondremos hasta una calle que es lo que le hace ilusión.
- Sr. Moliner.- Señor Balada, ¿nos dará una copia de esa sentencia? Si es que la tienen.
- Sr. Alcalde.- Supongo que sí.
- **Sr. Moliner.-** ¿Cuándo la tendremos?
- Sr. Alcalde.- Ya se la enviaremos.
- **Sr. Moliner.-** Muchas gracias ¿Cuándo nos dejará ver el expediente del camino Rossell, señor Alcalde?
- **Sr. Alcalde.-** Cuando acabe de repasarlo porque estoy mirándolo, tan pronto pueda se lo dejaré, lo que ocurre es que como he tenido que ir de viaje me he retrasado, pero no se preocupe porque estoy a punto de terminarlo.
- Sr. Moliner.- ¿Y por qué no enciende las luces del camino Rossell y de la carretera de Ulldecona donde ya están todas las farolas puestas?
- **Sr. Alcalde.-** Porque yo creo que cuando se acaba una obra se ha de acabar bien, del todo, y estas obras aún no están bien acabadas.
- Sr. Moliner.- Pero el camino Rossell hace dos años que va ¿no, señor Balada?
- Sr. Alcalde.- Creo que hace dos años y pico, pero aún está así, mire si somos lentos.
- Sr. Moliner.- Sí, bastante.
- **Sr. Alcalde.-** Pero por problemas que usted nos ha dejado y que usted ya sabe, con problemas que nos dejó enganchados al camino viejo de Rossell, a ver si al final nos "escaqueamos" hasta de los problemas que crea a los que llegan incautos y firmamos lo que usted sabe.
- **Sr. Moliner**.- Señor Balada, ya acabo, es que hoy tenía ganas de preguntarle....

- **Sr. Alcalde.-** No, yo no tengo prisa.
- **Sr. Moliner.-** Hoy tenía ganas de hacer un repaso de todas esas promesas que usted ha hecho, ustedes, el señor Teniente de Alcalde, el apuntador, y todos los que de alguna forma componen el gobierno.

El trazado de la 340, ése que usted variaron caprichosamente, hicieron una alegación entre ustedes y la Taula de Sénia y resulta que dijeron que debía de trasladarse porque deshacía la Ciudad Deportiva, y no hace mucho tiempo usted dijo que si hacía falta se retiraría la alegación que hacían. La pregunta es ¿cómo está esto? ¿cuándo se hará este proyecto?

- **Sr. Alcalde.-** Usted sabe, porque ya se lo expliqué en otro Pleno y no tengo ningún inconveniente en volver a explicárselo otra vez, el porqué hicimos la alegación, porqué después hemos dicho que no queremos la alegación, y como nuestra mala costumbre es negociar, hablar y comentar con otros pueblos, pues pronto tendremos una solución conjunta con todos los pueblos que será la más idónea para los tres pueblos, ya ve usted si es fácil, tan sólo es hablar y no ponerse chulo, ir, comentar las cosas y buscar la mejor solución para todos. Y usted no se preocupe porque en una semana o dos tendrá la solución en carreteras, en Vinaròs, en Benicarló y todos estaremos de acuerdo y unidos, y se hará el desdoblamiento pronto.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde ¿sabe usted que este desdoblamiento fue consensuado por los pueblos afectados en su momento? Fue consensuado por Benicarló, Vinaròs y Peñíscola, que somos los pueblos afectados.
- Sr. Alcalde.- ¿No me lo dirá en serio esto?
- Sr. Moliner.- Sí señor.
- Sr. Alcalde.- Vamos a ver si soy capaz, aunque creo que no, cada día me veo más incapaz. Ayuntamiento de Benicarló, gobierno del partido Popular y hace una alegación diciendo que quiere que la carretera pase al lado de la autopista, y usted me dice que lo habían consensuado, si ellos piden que pase por arriba y usted pidió que fuera recto, no sé qué consensuaron. No me lo explico, aquí ya no llego. Benicarló presentó una alegación estando el partido popular, Don Jaime Mundo, diciendo que querían que el trazado del desdoblamiento fuera al lado de la autopista, que es lo mismo que ahora defendía el equipo nuevo de Benicarló; Vinaròs, ustedes votaron en contra de la alegación ¿se acuerda de aquella alegación que favorecía a los pueblos de Benicarló y Alcanar? Y ustedes votaron en contra, o sea que no me digan que están de acuerdo cuando Benicarló votó una alegación y ustedes votaron en contra, si esto es estar de acuerdo, pues no sé, o usted o yo, uno de los dos cada día es más corto, no sé quién.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, esta decisión de por dónde debía de pasar esta variante ¿sabe usted que se tomó con un acuerdo del Pleno municipal?
- Sr. Alcalde.- Ahora si que no le entiendo.
- **Sr. Moliner.-** La decisión de que pasara por el trazado que estaba marcado, que es el mismo que marca el Plan General, se tomó la decisión de que pasara por ahí en el Pleno municipal de Vinaròs ¿usted lo sabe esto?

- Sr. Alcalde.- Vamos a ver si soy capaz. Benicarló presentó una alegación donde dice que quiere que pase por al lado de la autopista, Alcanar presenta una alegación donde dice que quiere que pase por arriba, y entonces nosotros decimos, ustedes querían que pasara por el trazado antiguo que curiosamente pasaba o pasa o pasará por mitad la Ciudad deportiva suya. Nosotros para salvar su ciudad deportiva y para colaborar con los otros dos pueblos, decimos "pues que pase por al lado de la autopista" y esto es lo que se presenta en las alegaciones de los tres pueblos, el partido popular en Benicarló, nosotros en Vinaròs, socialistas en Alcanar y Partido popular en Peñíscola, y esto se presenta en todos los pueblos. Después cuando se llega al acuerdo el Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana de cambiar las carreteras, la autovía se la queda el Ministerio, el desdoblamiento lo hace el Ministerio pero después pasará a la Generalitat; entonces el trazado que hacen, como Alcanar se queda en Cataluña ya lo dejan fuera, el trazado que hacen es por Benicarló hacia arriba y antes de llegar a la carretera de Morella baja hacia abajo y coge el trazado viejo, es que me gustaría que se viera. Benicarló por al lado de la autopista, antes de llegar a la carretera de Morella va hacia abajo, pasa igual por su Ciudad deportiva y sigue el trazado antiguo. Entonces nosotros así no lo queremos, ¿por qué? Pues porque nos cruza más nuestro término, en vez de cruzarlo de forma recta, va primero hacia arriba y después hacia abajo, y es cuando nosotros renunciamos a la alegación. Benicarló como en aquel momento votó que sí a la alegación continuó diciendo que sí, y el equipo nuevo de gobierno y las reuniones que hemos tenido han dicho que sí, y ahora están haciendo reuniones para ver si aceptan el trazado que había o no. Ahora si usted me dice que Benicarló quería el mismo trazado que usted y al mismo tiempo vota la alegación para la autopista, pues ya no sé, a lo mejor es que jugaban a dos cartas, pero desde luego que lo que están claros son los acuerdos de Pleno y lo que se aprobó en aquel momento en Benicarló está clarísimo y que se defiende ahora.
- **Sr. Moliner.-** ¿Entonces no se sabe cuándo se hará la carretera nacional 340?
- **Sr. Alcalde.-** Es que no me escucha. Le he dicho que estamos a punto de llegar a un acuerdo, a un consenso por el buen talante que tenemos todos, pronto habrá una solución, se hablará con Carreteras, iremos a Madrid a hablar con el botones o con quien sea de Carreteras, y se hará todo lo rápido que estaba previsto y prácticamente no habremos perdido mucho tiempo, esperemos.
- **Sr. Moliner.-** Me quedan sólo dos preguntas ¿Cómo están los ascensores que se prometieron para Servicios Técnicos y al Ayuntamiento de Vinaròs?
- **Sr. Alcalde.-** Prometimos tres, ahora sólo se acuerda de dos. El del Colegio Sant Sebastià se está haciendo, el de los Servicios Técnicos difícilmente se hará por las dificultades que entraña, y el del Ayuntamiento tal y como se ha dicho se está haciendo el estudio y cuando esté se hará. Pero de momento yo sí que quería recordar una frase de Olga Mulet, de la que a veces me acuerdo, una vez ella le preguntó a usted por el ascensor y ¿sabe lo que le contestó? Le dijo: "¿Que se cree, que hemos de poner un ascensor para que usted pueda utilizarlo?" No le suena esto, pues esto se dijo aquí en un Pleno a preguntas de la señora Olga Mulet. A veces hay que refrescar la memoria.
- **Sr. Moliner.-** Hace un rato ha salido a relucir el tema de la avenida Pío XII, y de alguna forma antes de hacer la pregunta quiero hacer una exposición.

Como saben se hizo la Avenida Juan XXIII pagada por la Generalitat Valenciana y dentro del mismo lote iba la avenida Pío XII. Quien tenía el compromiso de redactar el proyecto para hacer la avenida Juan XXIII era el Ayuntamiento de Vinaròs y quien tenía el compromiso de hacer el proyecto para desarrollar la avenida Pío XII era el Ayuntamiento

de Vinaròs. Aquel proyecto después de muchas fiscalizaciones por parte de la Generalitat Valenciana consiguió ser aceptado y a raíz de esto fue cuando entró en marcha la maquinaria de la subvención por parte de la Generalitat Valenciana. En este momento el proceso que ha de seguirse para conseguir esta avenida Pío XII tan reivindicada por ustedes y por nosotros desde hace muchos años y de alguna manera se lamentan de que no haya partida presupuestaria, pues también le hace falta que desde el Ayuntamiento se haga el proyecto definitivo, se entre a la Generalitat Valenciana con el presupuesto total del coste y a partir de ahí es cuando la Generalitat Valenciana entra a funcionar para ponerlo en presupuestos para poder hacerlo.

La pregunta es: ¿Ustedes han hecho ese proyecto necesario e imprescindible para que la Generalitat Valenciana subvencione esto? ¿Ustedes han solicitado a la Generalitat Valenciana en base a un proyecto el pago de esa avenida?

- **Sr. Alcalde.-** Creo que sobre esto no hay contestación posible, a ver, después usted dice que yo no soy serio, este proyecto se presentó en aquel momento con todo el presupuesto ¿Qué hay que hacer? ¿cada año presentar un proyecto e ir cambiándolo hasta que se haga? Creo que cuando se presenta un proyecto, y creo recordar además si no estoy mal informado, si usted no se equivocó en aquel momento, que el compromiso de la Generalitat Valenciana era: "Nosotros hacemos Juan XXIII y Pío XII y vosotros haceis la avenida Castellón y Pablo Ruiz Picasso". El Ayuntamiento ha cumplido, estando usted se ha hecho la avenida Castellón y Pablo Ruiz Picasso, la Generalitat Valenciana curiosamente ha hecho Juan XXIII y de repente en Pío XII pone 3.000 euros, 6.000 euros; el proyecto de Pío XII ellos ya hace tiempo que lo tienen y lo que me han dicho a mí es que en estos momentos no es una prioridad para ellos y como no es una prioridad lo tienen preparado y previsto y cada año se pone una partida para que no se pierda la partida, pero que en estos momentos para ellos no es una prioridad, ellos creen que hay cosas más importantes. Esto me lo dijo a mí el Conseller García Antón una de las veces que yo hablé con él, creo que fue la última vez que yo hablé con él por teléfono.
- **Sr. Moliner.-** ¿Es tan difícil para el equipo de gobierno poner en marcha ese proyecto, cuantificarlo y ponerlo a la Generalitat que encima ha de fiscalizarlo ella?
- **Sr. Alcalde.-** ¿Usted me garantiza que si hacemos eso enseguida se hace? Porque si es así mañana mismo se ponen todos a hacer este proyecto.
- Sr. Moliner.- Yo le garantizo, no yo, el partido popular le garantiza que cuando ustedes hayan presentado el proyecto como es necesario a la Generalitat Valenciana el partido Popular irá con usted si quiere, a ayudarle a hacer la fuerza necesaria y con cualquier persona que quiera iremos todos a hacer fuerza para que nos hagan esa avenida, yo se lo garantizo.
- **Sr. Alcalde.-** Yo lo que quiero es que usted me diga que se hará y nosotros haremos, que conste en acta, haremos el proyecto y haremos todo lo que usted quiera que hagamos y que usted consiga esto, porque yo de estas películas tengo que dudar un poco, porque veo que ellos no lo tienen como prioridad, yo supongo que la prioridad será cuando cambie el equipo de gobierno del ayuntamiento, entonces será una prioridad, igual que cuando venía Zaplana ¿se acuerda? "Jacinto, ven a buscar los millones", ¿se acuerda usted de tantos y tantos millones que teníamos entonces? Que después, desgraciadamente, no fueron tantos.
- **Sr. Moliner.-** Señor Alcalde, yo el ofrecimiento que usted ha hecho y la propuesta que usted ha hecho se los acepto.

Sr. Alcalde.- Que conste en acta y se lo recordaré cada mes.

¿Alguna cosa más? Se levanta la sesión.

Y siendo las veintidós horas y treinta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, por no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

